REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 100 -2011-OSINFOR**

Lima, 20 MAYO 2011

**VISTO:**

El Informe N° 086-2011-OSINFOR-OA, del 04 de Mayo del 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite el expediente de contratación para la adquisición de insumos para impresoras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° del Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que es facultad exclusiva de la Entidad determinar las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que desea adquirir y/o contratar para el cumplimiento de sus funciones, considerando las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado de manera que se permita la concurrencia de pluralidad de postores;

Que, en concordancia con el articulo precitado y conforme al párrafo segundo del artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; *"Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico";*

Que, el aludido párrafo segundo en vía de excepción dispone que las Entidades podrán solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular;

Que el numeral 22 del documento denominado Anexo de Definiciones que obra como anexo único del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelos de los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamiento preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, establece los *"Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular"* estableciendo en su disposición general, que para la aplicación del segundo párrafo del artículo 11° del reglamento, la contratación de un bien o un servicio basados en un proceso de estandarización debe de responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesarios para garantizar la funcionabilidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la certificación de crédito presupuestario, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, el 24 de mayo del 2010, mediante Resolución Presidencial Nº 103-2010/OSINFOR se aprobó la Estandarización de Suministros para impresoras Tipo Laser e Inyección de Tinta y Suministros y Repuestos para Fotocopiadoras;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y la certificación de crédito presupuestario Nº 0432-2011-OSINFOR, del 02 de mayo de 2011, para la adquisición de insumos para impresoras, resulta necesario aprobar el respectivo expediente de contratación;

Que, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2011-OSINFOR, "Adquisición de insumos para impresoras", se encuentra previamente programado en el Plan Anual de Contrataciones-PAC, del Ejercicio Fiscal 2011 del OSINFOR, asignado en el ítem N°04, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2011-OSINFOR; para la adquisición de insumos para impresoras, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y

Con las visaciones, de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2011-OSINFOR, para la adquisición de insumos para impresoras por estandarización, con el valor referencial de S/. 153,191.36 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 36/100 nuevos soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº004-2011-

REPUBLICA DEL PERU

OSINFOR adquisición de insumos para impresoras por estandarización, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

- Fernando Linares Juscamaita (Presidente)
- Raúl Ángel Pedraza Candia (Miembro)
- Marco Antonio Madge Castro (Miembro)

**Miembros suplentes:**

- Aimé Sánchez Munares (Presidente)
- Roel Germán Orellana Sánchez (Miembro Suplente)
- Victor López Collazos (Miembro Suplente)

**ARTÍCULO 3º.-** El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.-** El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**Biól. Richard E. Bustamante M.**
**Presidente Ejecutivo**
**Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**